

**ACUERDO No. 002**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ÉTICA  
DEL FONDO DE EMPLEADOS DE AHORRO  
Y VIVIENDA DE LA UPTC**

La Junta Directiva del FORAVI-UPTC en cumplimiento de las funciones que señalan los estatutos, el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, los artículos 26 y 27 de la Ley 79 de 1988, el artículo 7 de la Ley 454 de 1998, el capítulo cuarto de la Circular Básica Jurídica y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y decisión administrativa del FORAVI-UPTC, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Que la Junta Directiva debe obrar dentro del marco de la ley, el principio de la buena fe y de servicio al interés público de conformidad con el artículo 335 de la Constitución Política.

Y, que para salvar el principio de autogestión, sus dignatarios procurarán establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza de quienes ejercen la representatividad.

**ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual del Código de Ética del FORAVI-UPTC.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Manual entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y debe ser entregado a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Manual aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2014, en la ciudad de Paipa, según consta en el Acta No.011

JORGE AGUSTIN REYES PULIDO  
Presidente

JOSE ISIDRO MALDONADO  
Secretario

## ACUERDO No. 002

### MANUAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA

#### PRESENTACIÓN

---

La ética, como valor intrínseco y componente esencial de toda actividad económica y empresarial, es la responsable de la construcción de la base que guiará la conducta de quienes voluntaria y espontáneamente pertenecemos al FORAVI-UPTC, determinando el carácter, el altruismo y las virtudes, en la mejor manera de actuar y comportarnos al interior del Fondo.

En esta perspectiva, la ética hace referencia al comportamiento moral del individuo y a sus facultades para hacer el bien y evitar el mal; por lo tanto, este manual de ética es un instrumento que busca promover la conducta moral entre cada una de las personas que conformamos el FORAVI-UPTC.

Los principios éticos son parte del comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud y de la conducta de las personas y de los empleados en funciones específicas, teniendo en cuenta que el FORAVI-UPTC pone en ellos su confianza para que ejerzan sus funciones siguiendo ciertos **valores, principios, ideales y normas**.

La ética descubre en los hombres algo de más valor que la simple actuación; constituye, en sí misma, una exigencia de la persona, cualquiera sea su trabajo y supone principios que son los mismos de la moral general, sí genuinamente se mantiene una preocupación por los empleados (calidad, ambiente, remuneración, sentido de familia, incentivos, y seguridad). Proporcionando "dignidad y respeto", el trabajador estará satisfecho y motivado para producir calidad. Este estado de ánimo y sentido de satisfacción es en sí una cuestión ética: una buena actuación profesional es inherente a una buena actuación ética.

#### OBJETIVO

---

El Manual de ética tiene como objetivo ser la base de actuación de todo asociado, empleado, directivo, integrante de los órganos de administración, vigilancia y control, para promover altos niveles de conducta ética y profesional con el fin de preservar la integridad del FORAVI-UPTC y de proteger los intereses de sus asociados, quienes son nuestra razón de ser.

## **ALCANCE**

---

Este Manual de ética involucra a empleados, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, al asociado en general y a todas aquellas personas que con sus actos puedan afectar el buen nombre y credibilidad del FORAVI-UPTC.

## **DEFINICIONES**

---

Para efectos de entendimiento y estandarización, para el FORAVI – UPTC., los siguientes términos tienen el significado que a continuación se describe:

**Empleado:** comprende todos los funcionarios vinculados al FORAVI-UPTC, mediante un contrato laboral.

**Directivo:** Incluye a quienes conforman la Junta Directiva, los integrantes del Comité de Control Social, y de los diferentes comités.

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

---

Nosotros los empleados, directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control y asociados del FORAVI-UPTC, declaramos:

- **RECONOCER** la dignidad de las personas.
- Saber que nuestra forma de **ACTUAR**, en el interior y fuera del FORAVI-UPTC, contribuye a formar la imagen de nuestra entidad y la opinión que las personas se formen de ella.
- Aceptar que el **DIALOGO** es la herramienta esencial para alcanzar nuestros objetivos laborales e institucionales.
- Considerar que la **PRUDENCIA** para hablar, juzgar y obrar, evita dañar el buen nombre de las personas o instituciones.
- Saber que las relaciones de trabajo deben ser **HONESTAS Y RESPETUOSAS**.
- **CREER** en la lealtad y en el espíritu de colaboración.
- Tener como meta la **SUPERACIÓN** personal y profesional.
- Tener vocación para actuar con **IMPARCIALIDAD** en el desempeño de nuestra labor.
- **RESPETAR** las ideas de los demás, en la medida en la cual esperamos que se respeten las nuestras, y
- Mantener **IGUALDAD** en el trato.

## **NUESTRA FILOSOFÍA**

---

Nos acogemos y nos identificamos, con los principios y valores Cooperativos de aceptación universal, definidos en la Convención de Manchester, realizada en el año 1995, como sigue:

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El FORAVI-UPTC considera los valores institucionales de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, como fundamento del concepto ético de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, y propende por los siguientes principios institucionales que rigen su actuación:

- **Membresía Abierta y Voluntaria:** El FORAVI-UPTC, es una organización voluntaria, abierta a sus asociados, quienes al utilizar sus servicios están dispuestos a aceptar las responsabilidades de su dignidad, sin discriminación social, política, racial o de género, con adhesión y retiro voluntario y abierto.
- **Control Democrático:** El FORAVI-UPTC es una organización con gestión democrática por parte de los asociados, quienes participan activamente en la definición de sus políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar la administración del FORAVI-UPTC son responsables ante los asociados.
- **Participación Económica de los asociados:** Los asociados contribuyen equitativamente al capital del FORAVI-UPTC y lo gestionan en forma democrática, a través de los aportes proporcionales mensuales, de acuerdo con sus capacidades y necesidades.
- **Autonomía e Independencia:** El FORAVI-UPTC es una organización de autoayuda. Los términos de solidaridad y cooperación aseguran la autonomía de las acciones y decisiones que tome el Fondo; adicionalmente, la ética de las actuaciones estará fundamentada en la independencia y responsabilidad con que éstas se asuman.
- **Educación, Capacitación e información:** El FORAVI-UPTC proporciona educación y formación a los asociados, a los representantes elegidos, a los administradores y a los empleados para que contribuyan eficazmente a la buena marcha y al desarrollo del Fondo.

La educación es la base del conocimiento, de la doctrina cooperativa y solidaria, y de cada una de las ramas del saber, que proporcionan las herramientas para administrar la Organización y posibilitan la observancia y la aplicación de los demás principios.

- **Cooperación entre Fondos:** El FORAVI-UPTC sirve a sus asociados y fortalece el movimiento cooperativo y solidario, trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales, y
- **Compromiso con la Comunidad:** El FORAVI-UPTC trabaja para conseguir el desarrollo sostenible de la comunidad merced a las políticas aprobadas por sus miembros, favoreciendo el progreso socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los asociados.

## COMPROMISO ÉTICO

El FORAVI-UPTC, en todos sus actos y decisiones, obra conforme a los principios éticos, la moral y las normas legales.

Los vínculos y relaciones están regidos por la integridad de nuestras actuaciones gracias a la interacción entre empleados, directivos, integrantes de los organismos de administración y control y los asociados, proveedores, el Estado y organismos de supervisión y control.

Nuestro compromiso con los asociados, la comunidad y el Estado lo fundamentamos en:

- **Respeto a la Persona.** Respetamos los derechos de los demás y damos el trato justo a las personas sin importar raza, género, estado civil o tendencia política.
- **Honestidad y Verdad:** Actuamos con honestidad, veracidad y transparencia.
- **Contratación:** Se realizará bajo el principio de la libre competencia y se contratará a la persona que más se ajuste a las necesidades y exigencias del FORAVI-UPTC, de acuerdo con los perfiles definidos.
- **Uso de la Autoridad.** La autoridad que otorga el FORAVI-UPTC a las personas que desempeñan determinados cargos la confiere respetando los requerimientos para el desarrollo de

esa gestión y confiando en el criterio justo y honesto del colaborador.

Para el FORAVI-UPTC, la autoridad es consecuencia de la gestión empresarial, como elemento que permite el orden en la estructura de la organización, y que facilita la toma de decisiones. El principio de autoridad debe ser dinamizador del proceso y responsabilidad de quien lo ostenta.

Por ningún motivo, el FORAVI-UPTC admite el inadecuado uso de la autoridad en beneficio propio o de terceros o para afectar injustamente a personas o al mismo Fondo.

- **Sentido del Deber y la Responsabilidad:** Los empleados del FORAVI-UPTC deben tener en cuenta que el salario que reciben constituye la contraprestación de un trabajo que debe ser cumplido con dedicación y esfuerzo, en consecuencia:
  - a. No basta la mera permanencia en las instalaciones del FORAVI-UPTC durante el horario de trabajo.
  - b. No deben estar solamente supeditados a las órdenes inmediatas, sino ser proactivos y buscar las mejores alternativas para solucionar los problemas que surjan en el desempeño de sus funciones.
  - c. No deben retrasar intencionalmente el trabajo con la finalidad de obtener compensaciones por horas extras, y
  - d. Deben actuar con responsabilidad y razón.

La promoción de los empleados depende de la calidad de su rendimiento, de sus acciones y, consecuentemente, de las evaluaciones de su desempeño. Los empleados del FORAVI-UPTC no deben acudir a personas influyentes para obtener mejoras salariales o ascensos.

Los directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, aceptan que los beneficios o auxilios que puedan recibir, constituyen la contraprestación a una labor cumplida con dedicación y esfuerzo y ante la responsabilidad que les compete, deben:

- a. Capacitarse permanentemente en aspectos administrativos, contables y financieros, para desempeñarse en las diferentes instancias organizacionales.
- b. Legislar con eficiencia y oportunidad, propendiendo por un desarrollo organizacional eficiente y efectivo.
- c. Actuar y tomar decisiones con responsabilidad y razón, y

- d. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las cuales son convocados.

## **PRINCIPIOS ETICOS GENERALES**

Los empleados, directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control y asociados del FORAVI-UPTC tenemos en todo momento el deber de actuar, en la realización de nuestras actividades, con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, lealtad, buena fe, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, especialmente en:

### **1. Comportamiento Personal**

- **Integridad y Honradez:** Ser Honestos y desempeñar las funciones y acciones con rectitud y dignidad, y
- **Conducta y Disciplina:** Mantener una conducta que fortalezca el prestigio de la actividad que se realiza y el buen nombre del FORAVI-UPTC.

**2. Lealtad Institucional:** Actuar con lealtad frente al Fondo.

### **3. Competencia Justa y Contra Monopolios**

Los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control del FORAVI-UPTC, deberán cumplir las leyes contra el monopolio o competencia desleal, por lo tanto:

- No realizarán acuerdos entre competidores que causen daño o algún tipo de perjuicio a los asociados, y
- No intentarán monopolizar el mercado por medio de tácticas desleales.

Adicionalmente, los fundamentos éticos que distinguen las actuaciones de empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control del FORAVI-UPTC, son:

- Los principios que propenden por el logro de las metas.
- La honestidad y la sinceridad, en el trato con los demás y en el desarrollo de cualquier operación, y
- El cumplimiento estricto de los mecanismos de prevención y control de actividades delictivas, de acuerdo con las definiciones de la Ley y los procedimientos del FORAVI-UPTC.

### **4. Desempeño y Competencia Profesional.**

Los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control del FORAVI-UPTC, deben:

- Mantener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de sus funciones.
- Ser imparciales, objetivos y equitativos, evitando conflictos de interés que comprometan su independencia y objetividad, y
- Abstenerse de ejercer la práctica profesional particular cuando ésta genere conflicto con las disposiciones de este Manual, o con el marco de lealtad al FORAVI-UPTC.

## **5. Responsabilidad ante Terceros**

Prohibición de recibir beneficios que comprometan o puedan comprometer su independencia y objetividad, debiendo informar, por escrito, de estos hechos a su superior.

## **6. Manejo de la Información.**

- **Salvaguardar la Confidencialidad de la Información de los Asociados.**

Los empleados, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y asociados en general, deben:

- a. Guardar en forma confidencial la información de los asociados y de las operaciones que celebren en sus cuentas o cualquier otro producto o servicio que tengan.
- b. Proporcionar la información de los asociados, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades y entidades reguladoras competentes, preservando la seguridad bancaria, y
- c. No utilizar la información de los asociados del FORAVI-UPTC, para obtener beneficios diferentes a los que se derivan del objeto social del Fondo.

- **Uso y Divulgación de Información Privilegiada.**

Este principio tiene como propósito fundamental evitar:

- a. El uso indebido de información privilegiada.
- b. Divulgar a terceros la información privilegiada a la cual se accede por razón de la actividad o del cargo, y
- c. Entregar información a las autoridades competentes, sin que medie el requerimiento legal.

- **Competencia Leal.**

- a. No atraer asociados potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente.
- b. No ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a tasas o tarifas inferiores a las establecidas por los órganos superiores, con el objeto de obtener un negocio, mejorar o mantener metas, y
- c. Garantizar rendimientos que no son ciertos.

## **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN.**

### **1. Hacer Prevaler el Interés del asociado.**

Los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control deben generar confianza entre ellos, sin anteponer intereses particulares. a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, teniendo en cuenta que los asociados son la razón de ser del FORAVI-UPTC, para lo cual se requiere:

- Identificar los objetivos de inversión, de tal forma que los productos y servicios que se les recomienden sean los más apropiados y satisfactorios, de acuerdo con nuestro portafolio de servicios.
- Proporcionar toda la información disponible y de importancia para poder tomar decisiones correctas.
- Asegurar el conocimiento de las operaciones que celebren, sus riesgos y limitaciones.
- Poner en su conocimiento las políticas de cobro por servicios y de los eventuales gastos que conlleven.
- Ejecutar las operaciones con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente, y
- Abstenerse de transmitir mensajes engañosos, u omitir hechos o información importante, para que la publicidad del FORAVI-UPTC sea precisa y verdadera.

### **2. Servicio a la Comunidad.**

El FORAVI-UPTC apoya activamente a los asociados y provee productos y servicios financieros a unas tasas justas.

### **3. Evitar los Conflictos de Interés Personal y de Terceros Asociados.**

Los directivos, empleados y asociados, deben seguir los lineamientos legales, éticos y morales, para evitar que se presenten conflictos de interés.

#### **4. Actuar de Acuerdo con las Disposiciones Aplicables y las Sanas Prácticas del Mercado.**

Las actuaciones del FORAVI-UPTC deben estar apegadas a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, y a la legislación de las entidades reguladoras, para lo cual se requiere tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia Financiera, Cooperativa y Solidaria.

En consecuencia, los empleados, directivos, integrantes de la Junta Directiva, el comité de Control social, el ente de control y los asociados en general deben:

- Promover con el ejemplo, la rectitud en la actuación de los asociados del FORAVI-UPTC.
- Rechazar conductas incorrectas.
- Prevenir que el Fondo sea utilizado para legalizar dineros ilícitos.
- Identificar e informar a las instancias competentes operaciones inusuales o sospechosas.
- Abstenerse de ejecutar tareas, operaciones o tomar decisiones, que sean contrarias a la regulación vigente o a las prácticas del mercado.
- Informar de la ocurrencia de prácticas ilegales a los directivos, y
- Supervisar que los funcionarios desempeñen sus actividades conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas del mercado.

#### **CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Son situaciones en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para terceros los beneficios derivados de las decisiones que tome en razón de la actividad que desarrolla y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o morales.

Constituyen conflicto de interés:

- El interés económico del empleado o directivo o de un miembro de su familia en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con el FORAVI-UPTC.
- Cuando el empleado, directivo o integrante de los órganos de administración, vigilancia y control pueda servir como

administrador, funcionario o consultor, o desempeñar cualquier posición importante en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con el FORAVI-UPTC.

- El acuerdo o la circunstancia, que lleve a disuadir al empleado o directivo a actuar en concordancia con los mejores intereses del FORAVI-UPTC.
- Aceptar a cualquier título dádivas o coimas que comprometan las decisiones o actuaciones de los empleados o directivos, y
- Cualquier hecho o conducta que atente contra la imagen institucional y el buen nombre de la misma.

### **1. Situaciones Generadoras de Conflictos de interés**

Evitando los conflictos de interés -reales, potenciales o aparentes- se refuerza la confianza de los asociados, organismos de control, empleados y directivos; para tal efecto:

- Los integrantes de la Junta Directiva y del Comité de control social, principales y suplentes, no podrán ejercer cargos administrativos en el FORAVI-UPTC.
- Los integrantes, principales o suplentes, de la Junta Directiva o del Comité de control social no celebrarán contratos comerciales o de servicios profesionales con el FORAVI-UPTC.
- Los empleados del FORAVI-UPTC no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes de la Junta Directiva o del Comité de control social.
- El Revisor Fiscal y su suplente no podrán ser asociados del FORAVI-UPTC.
- Los cónyuges, compañeros permanentes y los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil, de los miembros de la Junta Directiva, del Comité de control social, de la Revisoría Fiscal y del Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con el FORAVI-UPTC, y
- El FORAVI-UPTC se abstiene de adquirir activos fijos a personas jurídicas, en los cuales los empleados, los miembros de la Junta Directiva, del Comité de control social, el Revisor Fiscal o el Representante Legal, principales o suplentes, sean su representante legal, directivo, administrador, asesor, consultor o socio con una participación igual o superior al 5% del capital.

### **2. Pautas de comportamiento.**

Los empleados o miembros, principales o suplentes, de la Junta Directiva, del Comité de control social o de la Revisoría Fiscal del FORAVI-UPTC:

- No votan, cuando se trate de asuntos que afecten sus intereses o su responsabilidad.
- No participan, ni deciden, ni sugieren decisiones en operaciones que involucren clientes con los cuales sostienen negocios particulares.
- No garantizan el resultado de una solicitud, operación o gestión, cuya aprobación final dependa de otro.
- No aconsejan, ni intervienen en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de asociados o terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses del FORAVI-UPTC.
- Proceden en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que puedan beneficiar a una persona o a un grupo de ellas, en perjuicio de terceros, del FORAVI-UPTC o de la comunidad.
- Guardan, protegen y respetan la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por el FORAVI-UPTC.
- Comunican oportunamente al superior inmediato, todo hecho o irregularidad, propio o de otro empleado o directivo, que afecte o pueda lesionar los intereses del FORAVI-UPTC o de sus asociados.
- Se abstienen de omitir acciones o de suministrar información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar al FORAVI-UPTC o a sus asociados.
- No pueden esgrimir como fundamento para tomar decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses del FORAVI-UPTC, el desconocimiento de la normatividad y funcionamiento, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación del FORAVI-UPTC hacia sus asociados y la comunidad.
- No participan en el ejercicio de actividades ilegales o delictivas en desarrollo de sus funciones, y
- No intervienen en actos simulados ni operaciones fraudulentas, ni en cualquier hecho que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información o la realidad de los asociados, en perjuicio del FORAVI-UPTC, de la comunidad o del Estado, y procederán en forma veraz, digna, leal y de buena fe.

**Con respecto a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, concordante con el sistema adoptado por el FORAVI-UPTC, desarrollamos los siguientes parámetros de actuación.**

- Tanto los empleados, como los asociados del FORAVI-UPTC, se seleccionan y se aceptan, con criterios de rigurosidad y transparencia a la luz de los valores éticos y morales, adoptados por el FORAVI-UPTC, y
- Los empleados del FORAVI-UPTC, de acuerdo con nuestras responsabilidades, garantizan el conocimiento de los asociados, con base en la información y los documentos de respaldo que presentan; para tal efecto se comprometen a:
  - a. Identificar plenamente a los titulares y autorizados relacionados, en la apertura o constitución de los diferentes productos.
  - b. Obtener información exacta y correcta, sobre la solvencia económica y actividades de los asociados, antes de aprobar su ingreso al FORAVI-UPTC, y
  - c. Mantener actualizada la base de datos y el archivo documental de los asociados.

Manual aprobado por la Junta Directiva en reunión del día 12 del mes de septiembre de 2014, según consta en el acta No. 011.

Para constancia firman,

JORGE AGUSTIN REYES PULIDO  
Presidente

JOSE ISIDRO MALDONADO  
Secretario